



SE LLO Q V A R T O , V E I N T E
M A R A V E D I S , A N O D E M I L
S E T E C I E N T O S Y Q U A R E N T E
T A Y O C H O .

en esta Ciudad de Mexico en diez y seis dias del mes de junio año
de mil setecientos quarenta y ocho

Mano de *Maria de Guzman*

En la M. H. de la C. de Santa Fe de Bogota Capital de ella
en quince dias del mes de junio año de mil setecientos y ocho
se juntaron a saber el Sr. Dn. Juan de Torres y Vizcaino
Real C. de Bogota, el Sr. Dn. Juan de Soto Mayor de ella C. de Bogota,
Sanchez de Arango y otros de Bogota y de Medellin.

Despues de lo qual se acordaron las siguientes
C. de Bogota de la Junta de la Real Audiencia de esta
C. de Bogota en el Despacho de el Sr. Dn. Camilo
Barquero y Nicol Perbireno Jueces apostolicos Subdelegados
del Tribunal de la Real Audiencia de Bogota en el Despacho de
Sr. Dn. Diego Inquisidor Gen. Com. Gen. de esta Real Audiencia
de Bogota y de Medellin. En virtud de la Real C. de Bogota de este
año en que tambien se incluye el Real C. de Bogota mandando que
sin embargo de lo que se supiere de las excepciones que
estaban haciendo algunas personas, se declarase que de esta

